

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL UNO.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
6. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafo primero y 64 párrafo cuarto, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 67 del Código Electoral del Distrito Federal establece que la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral propondrá al

Consejo General los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

8. Que el artículo 79 inciso f) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, entre sus atribuciones, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional.
9. Que atento a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Electoral del Distrito Federal, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, se ha organizado y se desarrolla el Servicio Profesional Electoral, a través de las normas establecidas por dicho Código y las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, expedido el día 28 de febrero de 1999 por el Consejo General del Instituto, y publicado el 10 de marzo de ese mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
10. Que la permanencia en el Instituto Electoral del Distrito Federal de los servidores públicos que integran el Servicio Profesional Electoral, estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los Programas de Formación y Capacitación Profesional Electoral, así como al resultado de la evaluación anual, que se realicen en términos de lo que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual de dicho Instituto, tal y como lo previenen el artículo 129 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el artículo 102 del citado Estatuto.
11. Que el artículo 130 párrafo primero, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que el Estatuto debe establecer, entre otras, las normas para la formación y capacitación profesional, así como los métodos para la evaluación del rendimiento.
12. Que el Instituto, dentro del procedimiento administrativo para organizar y operar el Servicio Profesional Electoral, establecerá un sistema para evaluar anualmente y de manera integral a los miembros de dicho Servicio Profesional; y por medio de este mecanismo, se conocerán, analizarán, valuarán y calificarán, entre otros aspectos, la participación y aprovechamiento de los Programas de Formación y Capacitación Profesional Electoral, en términos del artículo 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
13. Que el artículo 98 del Estatuto Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece, en lo conducente, que el

Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral deberá ser aplicado anualmente a los miembros del Servicio Profesional Electoral, a fin de contar con elementos para su evaluación anual integral.

14. Que de conformidad con el artículo 99 numeral III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, el procedimiento de evaluación anual integral de los miembros del Servicio Profesional Electoral comprende, entre otros, el relativo al Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
15. Que la acreditación de las evaluaciones que se apliquen a los miembros del Servicio Profesional Electoral estará sujeta a los parámetros que para tal efecto establezca dentro del procedimiento respectivo la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, considerando el rango y nivel de los puestos a los que vayan dirigidos, en términos del artículo 104 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
16. Que de conformidad con el artículo 125 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, llevará a cabo los Programas de Formación y Capacitación Profesional Electoral, con base en el procedimiento que al efecto formule la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
17. Que el artículo 126 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, señala que el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral tendrá por objeto asegurar el desempeño profesional del personal de carrera del Instituto. Para ello, se propiciará que dicho personal posea los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para prestar el Servicio Profesional Electoral.
18. Que la objetividad, imparcialidad y equidad serán los principios rectores para la formación y capacitación profesional electoral del personal de carrera, tal como lo dispone el artículo 127 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
19. Que en términos del artículo 129 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del

Centro de Formación y Desarrollo, operará el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, informando de ello a la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral.

20. Que de conformidad con el artículo 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, previa aprobación de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, podrá contratar trabajadores auxiliares y personal eventual por obra y tiempo determinado para impartir asesorías en el programa respectivo, ciñéndose a las previsiones presupuestales al efecto autorizadas.
21. Que los órganos centrales y los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán apoyar la ejecución del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral materia del presente Acuerdo, atento a lo establecido en el artículo 133 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
22. Que el artículo 135 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral que se aplique a los miembros del Servicio Profesional Electoral, comprenderá los mecanismos, fases y demás contenidos necesarios para su aplicación, de conformidad con las disposiciones que emitan las instancias competentes.
23. Que de conformidad con el artículo 136 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, determinará los contenidos del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
24. Que atento a lo establecido por el artículo 137 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por conducto del Centro de Formación y Desarrollo, diseñará y elaborará los materiales que se utilicen en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, pudiendo apoyarse en la colaboración de profesionales y académicos que cuenten con reconocimiento en las materias del programa.

25. Que la ejecución del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral tomará en cuenta la estructura, las necesidades y los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el perfil de los miembros del Servicio Profesional Electoral, en términos del artículo 138 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
26. Que la participación de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, se llevará a cabo simultáneamente al desempeño de un puesto en el Instituto Electoral del Distrito Federal y será, en términos de la evaluación anual integral, requisito de permanencia institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 139 y 141 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.
27. Que el artículo 143 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, analizará y, en su caso, validará razonadamente y registrará los eventos de formación y capacitación profesional electoral que tendrán valor curricular para el personal de carrera, informando de ello a la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, que conocerá y resolverá, en su caso, las inconformidades que pudieran presentarse.
28. Que de conformidad con el artículo 144 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, previo conocimiento de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, definir la secuencia del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, establecer sus modalidades y contenidos, diseñar, calificar y custodiar los exámenes respectivos y expedir las constancias que acrediten la evaluación correspondiente.
29. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, determinará los criterios de ponderación que seguirá la evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, atento a lo establecido por el artículo 146 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.

30. Que los resultados de la evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, estarán en todo momento a la vista de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52; 54 inciso a); 60 fracción XXVI; 62 párrafo primero; 64 párrafo cuarto, inciso c); 67; 79 incisos f) y g); 128; 129 inciso g), y 130 párrafo primero, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal; y 94; 98; 99 numeral III, 102; 104; 125, 126, 127, 129, 131, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 143, 144, 146 y 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral de los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el Ejercicio dos mil uno, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral de los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio dos mil uno, se aplicará a partir del 21 de mayo de 2001.

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que contrate, a través del Centro de Formación y Desarrollo, previa aprobación de la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral y con conocimiento del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, al personal eventual por obra y tiempo determinado para impartir asesorías en el Programa materia de este Acuerdo, ciñéndose a las previsiones presupuestales al efecto autorizadas.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo, junto con su anexo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha treinta de abril de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

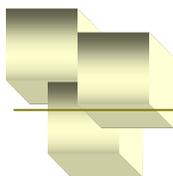
El Secretario Ejecutivo

Lic. Javier Santiago Castillo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

30 DE ABRIL 2001

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL



INDICE

Presentación	1
Antecedentes	3
Fundamento legal	6
Descripción de la población	10
Marco teórico	13
Metodología	15
Objetivos	17
Modalidades semiabierta y presencial	18
Perfil del funcionario electoral	19
Programa curricular	20
Sistema de evaluación	22
Lineamientos para la acreditación	25
Logística y operación	28
Bibliografía	38
Anexo 1 Programas de Cursos y Talleres	41
Anexo 2 Calendario de cursos	78
Anexo 3 Formato de Cursos Opcionales	80

I. PRESENTACIÓN

Para promover el desarrollo y consolidación de las capacidades de los miembros del Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, llevará a cabo el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral se encuentra previsto en el Código Electoral del Distrito Federal y especificado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral para generar funcionarios electorales de carrera que eleven progresivamente sus posibilidades para promover la cultura democrática y llevar a cabo en tiempo y forma los procesos electorales en la capital del país.

El Programa tendrá por objeto desarrollar, consolidar y mantener actualizado al personal en materias relacionadas con los fines del Instituto, así como elevar los niveles de desempeño y competencias profesionales necesarias para prestar el servicio profesional electoral. Para el diseño del Programa se analizaron las características de la población a atender y las competencias profesionales que el personal de carrera debe desarrollar para prestar el servicio profesional.

La formación y capacitación profesional de los miembros del Servicio Profesional Electoral tiene un carácter estratégico, pues en buena medida de ello dependerá el perfil social del Instituto, así como la confianza y la credibilidad que los ciudadanos le brinden.

El programa comprende actividades de capacitación para el desempeño del puesto, la calidad en la prestación del servicio electoral y el desarrollo profesional.

Las actividades de capacitación para el desempeño del puesto y calidad en la prestación del servicio electoral constituirán un proceso continuo que proporcionará a los servidores de carrera los conocimientos, técnicas y herramientas necesarias para llevar a cabo sus

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

funciones con mayor eficiencia y eficacia; que orienten al desarrollo y cambio de actitudes y comportamientos necesarios para la mejora continua en la prestación del servicio electoral. Las modalidades para llevar a cabo dichas actividades durante el año 2001 serán siete cursos: un primer paquete como tronco común integrado por cuatro cursos dirigidos a todo el personal del Servicio Profesional Electoral (3 con carácter semiabierto, y 1 presencial), y un segundo paquete de tres cursos para que los funcionarios elijan uno o dos, según el cargo que ocupan (2 en la modalidad semiabierto y 1 en la modalidad presencial).

Por otra parte, el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001, se complementará con actividades extracurriculares y culturales encaminadas a fomentar en los funcionarios el análisis y reflexión sobre el contexto histórico, político y social nacional e internacional, así como a la formación de actitudes, valores y capacidades que coadyuven en el proceso de formación integral de los miembros del Servicio Profesional Electoral. Estas actividades podrán incluir conferencias, mesas redondas, simposios, coloquios, encuentros, intercambios, talleres de superación personal y sobre metodologías, cine-debates y algunos eventos artísticos relacionados con los fines, el contexto y los principios del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

Durante este año, paralelamente a las actividades de formación y capacitación de esta primera fase, se desarrollarán y afinarán los mecanismos, contenidos y lineamientos a seguir en las siguientes fases del programa, los cuales deberán estar definidos oportunamente, considerando la experiencia y retroalimentación de la primera etapa.

II. ANTECEDENTES

En la mayor parte del Siglo XX, el Poder Ejecutivo Federal determinaba quién era el encargado de la administración del Distrito Federal, y éste a su vez designaba a los delegados políticos, de acuerdo con la división territorial interna. Durante ese período, los habitantes de la ciudad de México, que constituyen cerca del 10% del total nacional, sólo votaban en las elecciones federales para elegir presidente de la República, diputados federales y senadores.

En la década de los 80 las diferentes expresiones políticas inician el proceso de reforma que en 1988 establece la primera Asamblea de Representantes que luego, en 1994, adoptará el carácter de Asamblea Legislativa. En 1997 por primera vez se elige por voto universal al Jefe de Gobierno, y en el año 2000 a los jefes delegacionales. Actualmente se puede decir que por fin los ciudadanos del Distrito Federal tienen derechos políticos similares a los del resto de entidades federativas.

Como parte de ese proceso, a principios de 1999 se constituye el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), pues todavía la elección de 1997 fue organizada por el Instituto Federal Electoral (IFE). De acuerdo con el artículo 52 del Código, El IEDF es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus fines y acciones estarán orientadas a:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos;

- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- d) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana;
- e) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática

La sustancial tarea de organizar los procesos electorales, así como el apego y promoción de la democracia requieren contar con personal capacitado que realice con eficacia las diversas tareas que confluyen integralmente en la labor y la imagen del IEDF. La capacitación especializada abarca el dominio conceptual, metodológico e instrumental, así como el ejercicio de la reflexión, la ubicación histórica y de futuro, la ética y el compromiso basados en la apropiación de valores y hábitos democráticos. Esto es una necesidad porque a pesar de haber sido muy cuidadoso su proceso de selección de personal, aún hace falta la profesionalización de ellos en el perfil específico de esta institución.

En este sentido, una política permanente del IEDF es la formación y capacitación continua de su personal profesional; ello implica, por una parte, el dominio de métodos y procedimientos especializados acordes al perfil del Instituto; y por otra, requiere el fortalecimiento de actitudes de cooperación y de servicio, la aplicación de las nuevas tecnologías de información y el desarrollo de nuevos enfoques de administración, gestión y previsión de escenarios.

Para integrar, consolidar y fortalecer sus cuadros, el IEDF cuenta con personal dedicado a esta misión. El Centro de Formación y Desarrollo es la instancia operativa a través de la

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

cual la Dirección Ejecutiva proyecta, formula, actualiza y define, previa aprobación de la Comisión de Administración del Servicio Profesional Electoral (CASPE), los insumos necesarios para el programa de formación y capacitación profesional (Artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral).

El proceso de capacitación y formación debe planearse de tal manera que no obstaculice las labores continuas del personal.

En este marco, es objetivo central del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral del IEDF incidir en la formación de cuadros profesionales de alto nivel a partir de la determinación de prioridades en los contenidos, actividades formativas y criterios de evaluación.

III. FUNDAMENTO LEGAL

En el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

El Título Segundo del Libro Cuarto del Código Electoral del Distrito Federal establece las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral. En el artículo 128 del Código se prevé que la organización del Servicio Profesional Electoral será regulada, además, por lo que se establezca en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral que apruebe el Consejo General del IEDF.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Código, incisos a), b), c), d) y g), el Servicio Profesional Electoral se integra por dos cuerpos de funcionarios: el de la Función Directiva y el de Técnicos, cada uno estructurado por niveles o rangos, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto, a fin de permitir la promoción de los miembros titulares, en quienes se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio para que puedan colaborar en el IEDF en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto. La permanencia de los servidores públicos en el Instituto estará sujeta, entre otros, a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral.

El artículo 6 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del IEDF, señala que el Consejo General del propio Instituto establecerá dentro de sus políticas y programas las bases para que el

Servicio Profesional tenga por objeto: I. Asegurar el desempeño profesional de sus actividades; II. Proveer al mismo del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional; III. Coadyuvar a la consecución de sus fines; IV. Apoyar el ejercicio de las atribuciones de sus órganos; V. Contribuir a garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, y VI. Asegurar el desempeño objetivo e imparcial de sus integrantes.

Asimismo, de acuerdo al artículo 10 del Estatuto, para que el Servicio Profesional cumpla con sus objetivos, el Instituto deberá desarrollar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto; fomentar en sus miembros la lealtad e identificación con la institución y sus fines; fomentar su vocación por el desarrollo de la vida democrática, promover el apego a los principios rectores que establece el Código; propiciar la permanencia y superación de sus miembros, basadas en expectativas de desarrollo personal mediante una carrera como funcionario electoral del Instituto; promover el desarrollo y consolidación de las capacidades de sus integrantes y fomentar su dedicación al Servicio Profesional; vincular el cumplimiento de los objetivos institucionales con el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera, y generar en el personal de carrera un alto sentido de responsabilidad en la realización de las actividades institucionales.

El artículo 72 del Estatuto establece que los funcionarios provisionales del Servicio Profesional podrán obtener la titularidad en el rango siempre que se acredite, en lo que corresponda, el programa de formación y capacitación profesional electoral, además de la evaluación del rendimiento, en los términos del procedimiento emitido por la Comisión, previa aprobación del Consejo. La misma Comisión establecerá en ese procedimiento el tiempo máximo en que un funcionario con nombramiento provisional deberá acreditar el Programa de Formación y Capacitación para lograr la titularidad (Artículo 80).

El Título Quinto del Estatuto establece los criterios para la formación y capacitación del personal de carrera. Los artículos 125 y 129 del Estatuto señalan a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral como la responsable de llevar a cabo y operar los programas de formación y capacitación profesional, a través del Centro de

Formación y Desarrollo, con base en el procedimiento que al efecto formule la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral (CASPE), integrada por tres miembros del Consejo General del Instituto. El Centro será la instancia operativa para que la Dirección Ejecutiva proyecte, formule, actualice y defina los insumos necesarios para el programa de formación y capacitación, con la aprobación de la CASPE (Artículo 130). La Comisión, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, a través del Centro, determinará los contenidos de los programas (Artículo 136); correspondiendo el diseño y elaboración de los materiales que se utilicen a la Dirección Ejecutiva, por conducto del Centro, si es necesario con el apoyo de profesionales y académicos reconocidos en la materia (Artículo 137). Asimismo, corresponde a la Dirección Ejecutiva, a través del Centro, con el conocimiento previo de la Comisión, diseñar, calificar y custodiar los exámenes del programa de formación y capacitación (Artículo 144, fracción III). Los resultados de las evaluaciones estarán disponibles en todo momento para los integrantes del Consejo General (Artículo 147).

Como lo indica el artículo 126 del mismo Estatuto, los programas de formación y capacitación profesional tendrán por objeto asegurar el desempeño profesional del personal de carrera, propiciando que posea los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para prestar el servicio profesional electoral. Para la ejecución de dichos programas se tomará en cuenta la estructura, las necesidades y los fines del Instituto, así como el perfil de los miembros del Servicio Profesional (Artículo 138).

En la formación y capacitación profesional estarán presentes los principios rectores del Instituto (Artículo 134), en especial la objetividad, la imparcialidad y la equidad (Artículo 127).

Los Órganos Centrales del Instituto, así como las Direcciones Ejecutivas Distritales, deberán apoyar la ejecución de los programas de formación y capacitación, en lo que esté dentro del ámbito de su competencia (Artículo 133).

El personal de carrera tendrá facilidades para participar en los programas de formación y capacitación profesional de manera simultánea al desempeño de su puesto en el Instituto (Artículo 141). Dicha participación se iniciará desde el ingreso al Servicio Profesional y su

permanencia estará sujeta, entre otros, a la acreditación de los programas mencionados (Artículo 139), pues esto figura como una de las obligaciones del personal de carrera en el artículo 149, fracción VII. Al mismo tiempo, es derecho del personal de carrera conocer los resultados que obtengan en las evaluaciones del programa de formación y desarrollo profesional (Artículo 152, fracción XIV), dado que esto será un elemento fundamental para la permanencia y la promoción dentro del Servicio Profesional Electoral (Artículos 18, 102, 115, 117 y 124). Asimismo, dichas evaluaciones serán consideradas como parte de la evaluación anual integral de los miembros del Servicio Profesional (Artículos 94, 98 y 99).

El contenido de las evaluaciones aplicables en materia del programa de formación y capacitación considerará tópicos relacionados con la legislación electoral vigente, estructura y funciones del IEDF, conocimientos generales y, en su caso, específicos de los temas comprendidos en dicho programa, así como los que la Comisión establezca (Artículo 103). La acreditación de las evaluaciones que se apliquen a los miembros del Servicio Profesional, estará sujeta a los parámetros que para tal efecto establezca dentro del procedimiento respectivo la Comisión, considerando el rango y nivel de los puestos a los que vayan dirigidos (Artículo 104). La formulación, actualización, custodia, control y aplicación de los instrumentos de evaluación estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva, a través del Centro (Artículo 105). El procedimiento administrativo que organice la operación del servicio profesional, deberá contemplar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la revisión de exámenes del programa de formación y desarrollo profesional a cargo de los servidores de carrera del Instituto (Artículo 106).

La formación del personal de carrera se apoyará con actividades de capacitación y actualización profesional, las que tendrán por objeto desarrollar, consolidar y mantener actualizado al personal en materias relacionadas con los fines del Instituto, de acuerdo con el perfil del interesado (Artículo 142). La Dirección Ejecutiva, a través del Centro, conjuntamente con las demás Direcciones Ejecutivas del Instituto, promoverá actividades complementarias para la formación del personal de carrera vinculadas con los fines y actividades del Instituto, que se realicen en forma externa (Artículo 148). Además, la Dirección Ejecutiva, a través del Centro, analizará y, en su caso, validará razonadamente los eventos de formación y capacitación profesional que tendrán valor curricular para el

personal de carrera, informando de ello a la Comisión, la que conocerá y resolverá sobre inconformidades que pudieran presentarse (Artículo 143).

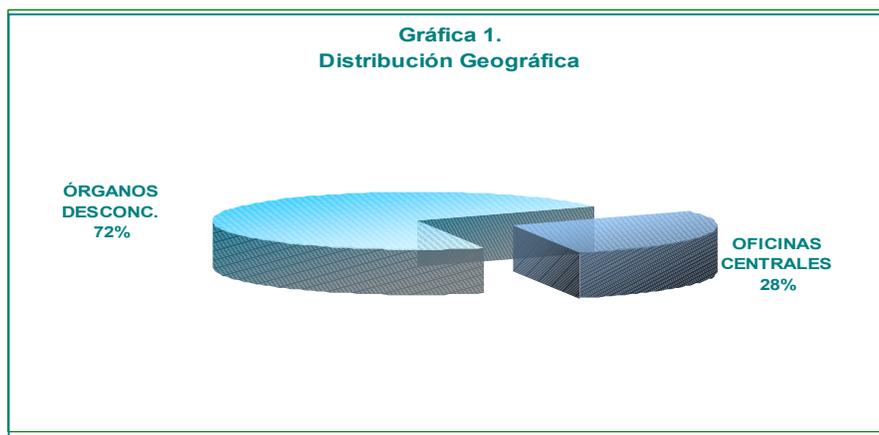
Finalmente, el artículo 128 del Estatuto establece que el Presidente del Consejo General del Instituto podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización electoral para miembros del Servicio Profesional.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN

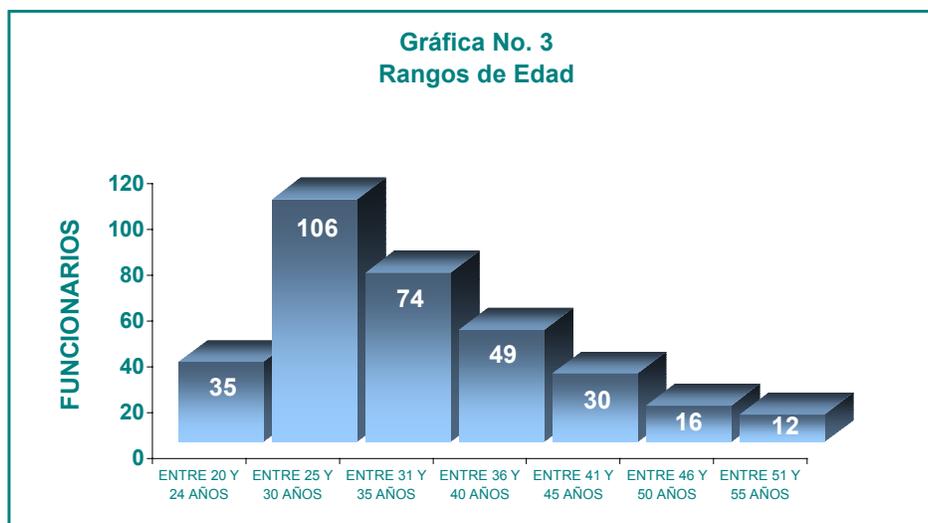
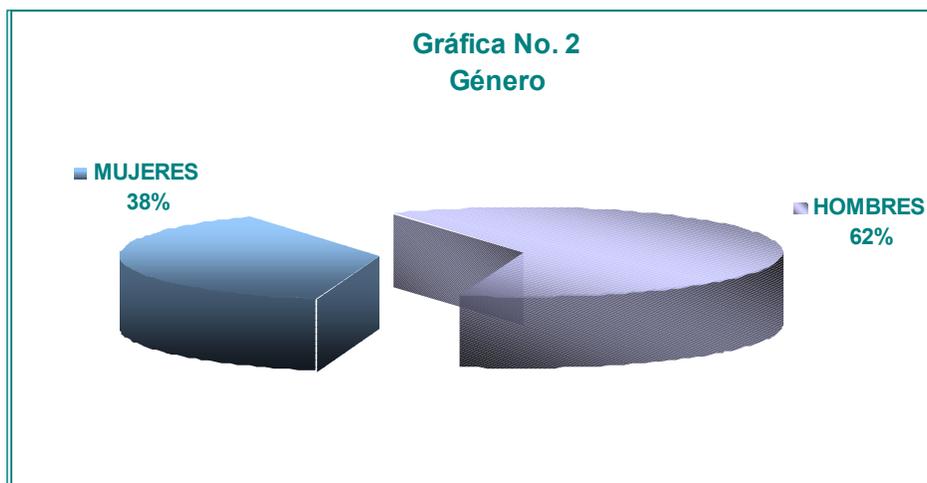
El Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal está organizado por dos cuerpos: Cuerpo de la Función Directiva y Cuerpo de Técnicos, estructurados por rangos y niveles en los cuales se desarrollará la carrera de sus miembros. Dichas estructuras estarán sustentadas en el desempeño y cultura de servicio.

El Servicio Profesional Electoral está integrado por 340 plazas distribuidas en 86 cargos, cuyas funciones están directamente vinculadas con la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal. Actualmente se encuentran ocupados 322 puestos.

El 72% de los miembros del Servicio Profesional se encuentra distribuido en los 40 Distritos Electorales (Órganos Desconcentrados), mientras que el 28% restante se encuentran ubicados en las Oficinas Centrales del Instituto (Ver gráfica 1).



El 38% son mujeres y el 62% son del sexo masculino (Ver gráfica 2). Los rangos de edad de los miembros del Servicio fluctúan entre 20 y 55 años, la mayor parte de la población se concentra entre 25 y 30 años de edad (Ver gráfica 3).



En el siguiente cuadro se describen los niveles de escolaridad del personal del Servicio Profesional Electoral:

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

CUADRO 1. ESCOLARIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL					
NIVELES			CANTIDAD	PORCENTAJE (%)	
BACHILLERATO			5	1.55%	
ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA	ENTRE EL 0% Y 24% DE CRÉDITOS		3	0.93%	
	ENTRE EL 25% Y 50% DE CRÉDITOS		6	1.86%	
	ENTRE EL 51% Y 74% DE CRÉDITOS		11	3.42%	
	ENTRE EL 75% Y 99% DE CRÉDITOS		47	14.60%	
	100% DE CREDITOS	77.64%	TITULADOS	142	44.10%
			NO TITULADOS	108	33.54%
TOTAL			322	100%	
ESPECIALIZACIÓN			7	2.17%	
ESTUDIOS DE MAESTRÍA			37	11.49%	
ESTUDIOS DE DOCTORADO			5	1.55%	

La formación profesional de los miembros del Servicio es heterogénea, el 26.70% de los funcionarios han estudiado en la carrera de Derecho, el 14.59% en Ciencias Políticas, el 8.69% en Administración, el 6.83% en Economía, el 6.21% en Sociología, el 3.41% en Comunicación Social, el 3.10% en Ingenierías, el 2.79% en Relaciones Internacionales. Contaduría, Psicología y Pedagogía alcanzan un 2.48% cada una, mientras que, Actuaría y Geografía tienen el 2.17%. Finalmente, carreras como Informática, Relaciones Industriales, Trabajo Social, Agronomía, Antropología Social, Biología, Historia y Matemáticas obtienen porcentajes entre el 1.55% y el 0.62% (ver gráfica 4).



V. MARCO TEÓRICO

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, parte de la consideración de que la educación significa la continua incorporación de los individuos y los grupos a la cultura universal, participando de la transmisión y creación de conceptos, capacidades, habilidades, técnicas, valores y actitudes.

De este modo, aprender significa lograr nuevas posibilidades de interacción con el mundo circundante a partir de cambios en la manera de comprender determinados fenómenos y de actuar frente a ellos.

La formación es el proceso que promueve el desarrollo integral de una persona al ampliar el horizonte de sus perspectivas y elevar su autoestima individual y colectiva, a través de su participación en el análisis de los antecedentes, el contexto y el futuro en los que se ubica su actividad y su misión laboral, de tal manera que se motive la incorporación de valores y actitudes orientados al compromiso institucional. De esa manera, la formación incluye a las actividades de capacitación.

Por capacitación se entiende el proceso a través del cual se generan y desarrollan en las personas conocimientos, habilidades y hábitos para el manejo de técnicas e instrumentos que optimizan la eficacia, la productividad y la calidad en sus tareas y productos. La capacitación también genera y fortalece valores, actitudes, hábitos y perspectivas conceptuales. Es parte de la formación.

La enseñanza, entonces, se ha de concebir como el arte y la técnica para convocar el aprendizaje, es decir, para motivar el *deseo* y la *posibilidad* de ampliar y modificar la manera en que se comprende y se interactúa con un determinado objeto o aspecto de la realidad.

La instrucción, por su parte, es un concepto subordinado al de enseñanza que se refiere a la aplicación de programas dirigidos a metas o propósitos educativos explícitamente planteados a desarrollar en una persona o colectividad determinada.

Un punto importante es esclarecer primeramente la definición de normas de competencia laboral. El concepto de norma describe las habilidades, destrezas, conocimientos y operaciones que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo (Argüelles A. Competencia Laboral y Educación basada en normas de competencia. Ed. Limusa, México, 1996). Esto es, que el individuo no solamente será capaz de realizar actividades repetitivas y rutinarias, siguiendo secuencias predeterminadas, sino sobre todo, se pretende que sea capaz de identificar, analizar y resolver problemas imprevistos en la producción, tecnología y mercados, así como conocer y ejecutar diferentes funciones dentro de los procesos de trabajo.

De ahí, que una norma de competencia está asociada con tres elementos básicos:

1. Comportamientos y conocimientos relacionados con el tipo de tareas.
2. Atributos generales que facilitan el desempeño eficiente del individuo.
3. Atributos específicos que permiten el manejo de distintas situaciones y contingencias.

Con base en estos elementos, una norma de competencia laboral se define como una expectativa de desempeño en el lugar de trabajo, que sirve como punto de referencia para comparar un comportamiento o desempeño observado. La norma permite contar con un estándar o patrón para determinar si un individuo es competente o no, independientemente de la forma en que la competencia haya sido obtenida.

Finalmente sólo resta señalar que la motivación, el deseo o el interés por aprender nuevos conceptos, técnicas o valores dependen de los siguientes factores:

1. Accesibilidad de los nuevos elementos en el contexto de la formación y capacitación previa.
2. Posibilidad de interactuar ya sea directamente, en simuladores o de forma abstracta con el elemento a aprender.

- 3.
4. La Relevancia que el participante le adjudique a los nuevos elementos en función de que previamente haya captado y valorado necesidades prácticas, individuales y/o colectivas.
5. Las capacidades de comunicación y empatía entre el capacitador y los participantes.

VI. METODOLOGÍA

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral se elaboró mediante el siguiente procedimiento:

1. Considerando las principales instituciones especializadas y de educación superior del Valle de México, se les solicitó y se analizó la oferta de cursos, seminarios, talleres y diplomados tanto en materia electoral como en aquellos rubros que pudieran ser de interés para el desarrollo de diversos aspectos de la vida del IEDF.
2. Se revisaron y analizaron las principales tendencias teóricas y prácticas en la formación de cuadros profesionales.
3. Se analizaron las características de la población del Servicio Profesional Electoral, considerando distribución en Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados, género, edad, escolaridad y profesión.
4. Se analizó el marco legal y las políticas institucionales del IEDF en relación con la formación y la capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, así como el contexto en el que se desenvuelven.
5. Se llevó a cabo un taller de *integración de ideas* sobre los campos de acción profesional de los funcionarios del IEDF, así como las competencias que deben

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

desarrollar, las estrategias de capacitación y las formas de evaluación correspondientes. En este taller se contó con la participación de representantes de las Direcciones Ejecutivas y de Unidad que cuentan con personal del Servicio Profesional Electoral, así como con 6 Coordinadores Distritales.

A partir de todo lo anterior se determinaron los objetivos generales y particulares del Programa, las modalidades pedagógicas, el Perfil del Funcionario Electoral a formar durante el año 2001, el Programa Curricular, el Sistema de Evaluación, los Lineamientos de Acreditación y la Logística y operación a llevar a cabo en esta etapa.

VII. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es formar recursos humanos capacitados para participar profesionalmente en los fines y acciones del IEDF, a saber:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos;
- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- d) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana;
- e) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

7.2. OBJETIVOS PARTICULARES:

- a) Elevar el nivel de desempeño de todos los integrantes del Servicio Profesional Electoral.
- b) Promover la actualización de los miembros del SPE en el manejo de conceptos y sistemas que redunden en la mayor calidad y eficacia en la realización de sus tareas.
- c) Favorecer la identificación institucional y el compromiso de cada funcionario con la visión y la misión del Instituto Electoral del Distrito Federal.

VIII. MODALIDADES SEMIABIERTA Y PRESENCIAL

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral está diseñado para realizarse básicamente de manera semiabierta con asesorías, si bien algunos cursos tendrán carácter presencial.

En la primera modalidad los participantes desarrollarán su capacidad autodidacta para llevar a cabo su estudio con apoyo en materiales que proporcionen información y guíen el aprendizaje, además de poder acudir a asesorías para orientación y resolución de sus dudas. Para ello se elaborarán guías de estudio, exámenes de autoevaluación y antologías. En la modalidad presencial el proceso de enseñanza-aprendizaje se deberá desarrollar dentro de un horario establecido y organizado en grupos y bajo la conducción de un instructor.

Los cursos serán flexibles y se ajustarán a las políticas y actividades del Instituto. Asimismo, la duración de los cursos tanto en la modalidad semiabierta como presencial dependerá de los contenidos de cada curso y de los objetivos que se establezcan.

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

Este Modelo Pedagógico tiene entre sus principales rasgos los siguientes aspectos:

- a) **Motivación.** Se buscará desarrollar en los participantes la motivación intrínseca en relación con los objetivos y contenidos correspondientes a cada curso.
- b) **Estrategias.** Se promoverá el ejercicio de habilidades y conocimientos mediante:
 - Solución de problemas reales o hipotéticos.
 - Desarrollo de Proyectos.
 - Elaboración teórica.

IX. PERFIL DEL FUNCIONARIO ELECTORAL

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral tiende al desarrollo de un funcionario integral en el Servicio Profesional, lo que significa que tendrá elementos para discernir e intervenir con eficacia en relación con el Sistema Electoral, los Procesos Electorales y los procesos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal.

El perfil que se pretende desarrollar en los funcionarios del Servicio Profesional Electoral al término del año 2001 es el siguiente:

- ◆ Conocerá y respetará los valores democráticos (tolerancia, participación, diálogo, respeto a la diversidad y a las minorías), así como los principios y normas del IEDF.
- ◆ Integrará los valores democráticos en todos y cada uno de los procesos electorales y actividades profesionales en las que participe.
- ◆ Interpretará y aplicará elementos fundamentales del marco legal electoral.
- ◆ Conocerá los principios de organización de la administración pública.
- ◆ Aplicará procedimientos y herramientas para el aseguramiento de la calidad del sistema electoral.
- ◆ Conocerá las características principales del sistema de medios de impugnación en procesos electorales en el Distrito Federal.
- ◆ Aplicará diversos aspectos del Código Electoral del Distrito Federal y de la Ley de Participación Ciudadana.
- ◆ Aplicará principios de planeación y programación estratégica en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
- ◆ Interpretará elementos fundamentales del Estatuto de Gobierno del D. F., del Código Electoral del D. F. y de la Ley de Participación Ciudadana.

X. PROGRAMA CURRICULAR

Los conocimientos y habilidades que los funcionarios deberán desarrollar estarán ubicados en las siguientes dos líneas de desarrollo:

- ◆ Profesionalización y especialización
- ◆ Metodológico-instrumental

Los contenidos orientados a cubrir los objetivos y el perfil del funcionario se desarrollarán en su primera etapa durante el año 2001 mediante 7 cursos y talleres.

Cuatro cursos serán comunes para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, mientras que 3 cursos más estarán disponibles con cupos determinados para que los funcionarios elijan uno o dos de ellos, según el cargo que ocupan. Considerando el procesamiento del material de estudio de los cursos semiabiertos, las asesorías y una primera evaluación, así como la duración de los cursos presenciales en esta etapa se prevé que los Directores y Subdirectores de Oficinas Centrales y Coordinadores Distritales dediquen un total de 87 horas; mientras que los Directores Distritales, Secretarios Técnicos Jurídicos, Jefes de Departamento y Líderes de Proyecto dedicarán 105 horas.

10.1. ESQUEMA FORMATIVO

El esquema formativo indica los aspectos a considerar en cada una de las dos líneas de desarrollo profesional electoral que estarán implicadas en el Programa 2001.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

LÍNEAS DE DESARROLLO	
PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ◆ CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL EN EL DF ◆ MANEJO DE LEYES EN MATERIA ELECTORAL ◆ CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ◆ CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL ◆ CONOCIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ACTÚAN EN EL DISTRITO FEDERAL
METODOLÓGICO-INSTRUMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ◆ ELEMENTOS BÁSICOS DE PLANEACIÓN ELECTORAL. ◆ HERRAMIENTAS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS

10.2. CONTENIDOS

A partir de los diferentes instrumentos utilizados para determinar los contenidos del programa dentro de las dos líneas de desarrollo profesional previstas, así como considerando los comentarios de los Consejeros miembros de la Comisión de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de los miembros del Consejo General del IEDF, se determinó que durante el año 2001 se llevarán a cabo las actividades de formación y capacitación con base en los siguientes contenidos:

CONTENIDOS DE LA LINEA DE DESARROLLO PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN
DERECHO ELECTORAL
EL SISTEMA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
ELECCIONES VECINALES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL
ANTECEDENTES, PRINCIPIOS, MISIÓN, VISIÓN OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL IEDF.
TRIBUNAL ELECTORAL
PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL
MANEJO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
MANEJO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MANEJO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONTENIDOS POR LA LINEA DE DESARROLLO METODOLÓGICO-INSTRUMENTAL
PLANEACIÓN ELECTORAL
LOGÍSTICA ELECTORAL
DESARROLLO DE HABILIDADES EN LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

XI. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral será evaluado permanentemente en los siguientes aspectos:

11.1. EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Se evaluará a los funcionarios mediante exámenes diseñados cuidadosamente para verificar el grado en el que se logran los objetivos de cada contenido programático. Para ello, los exámenes serán elaborados conjuntamente por los asesores o instructores y el personal del Centro de Formación y Desarrollo considerando los siguientes criterios:

- a) Demostrarán de manera exhaustiva el grado en que el funcionario logra los conocimientos y las capacidades establecidas en cada uno de los cursos.
- b) Serán objetivos e imparciales de manera que no se califique una opinión personal determinada sino el dominio de conocimientos o capacidades claramente definidas.
- c) Los reactivos se construirán prioritariamente mediante planteamientos situacionales en los que se solicite el ejercicio de una habilidad, la procedencia o no de la aplicación de un precepto, criterio o normatividad, la resolución de un problema práctico, etc.
- d) Se elaborarán tres versiones diferentes de examen, que aborden la misma temática y los mismos objetivos, pero con mayor grado de dificultad en cada versión. Las tres versiones corresponderán a las tres oportunidades que tendrá el funcionario para acreditar el curso.
- e) Los exámenes serán diseñados considerando las características de cada modalidad (semiabierta o presencial).

- f) Los exámenes serán custodiados por el Centro de Formación y Desarrollo para evitar que sean conocidos de manera previa a su aplicación, con base en el procedimiento que oportunamente se someterá a consideración de la CASPE.
- g) La calificación deberá ser obtenida de manera objetiva mediante una clave de respuestas que establezca claramente los aciertos y errores.
- h) El Centro de Formación y Desarrollo diseñará una guía para la elaboración y calificación de los exámenes, a la cual deberán apegarse los instructores y asesores del Programa.
- i) La calificación de los exámenes se hará mediante folio para evitar que el nombre del evaluado influya en el evaluador.
- j) Las calificaciones se establecerán en una escala de 0 a 10 de acuerdo a los siguientes criterios:

Calificación de 10 = El funcionario demuestra poseer plenamente los conocimientos y habilidades establecidos por los objetivos y la temática del curso. Aprueba con gran calidad y seguridad en sus capacidades.

Calificación de 9 = El funcionario posee la gran mayoría de los conocimientos y habilidades establecidos por los objetivos y la temática del curso, con equivocaciones circunstanciales fácilmente superables. Aprueba el curso con calidad y sólo requiere afinar algunos detalles.

Calificación de 8 = El funcionario posee la mayoría de los conocimientos y habilidades, pero tiene fallas que requieren ser atendidas para superarse. Aprueba el curso en un nivel intermedio; se le recomienda estudiar por su cuenta y tomar otros cursos similares.

Calificación de 7 = El funcionario posee los elementos mínimos suficientes en el dominio de la temática y los objetivos del curso. Requiere de mayor capacitación al respecto. Aprueba con la recomendación de tomar cursos adicionales en la temática respectiva.

Calificación de 6 o menor = El funcionario no posee los elementos mínimos en el dominio de la temática y los objetivos del curso, por lo que requiere una capacitación esencial sobre los mismos. No aprueba el curso.

- k) En cada examen se establecerán los criterios de ponderación de cada sección o reactivo con base en los objetivos y contenidos del programa del curso correspondiente.
- l) La calificación se obtendrá directamente del porcentaje de aciertos que el funcionario logre en cada examen.
- m) Los exámenes serán aplicados por personal del Centro de Formación y Desarrollo de manera simultánea para todos los funcionarios en las fechas específicas, horarios y lugares que se indicarán oportunamente.
- n) La calificación de los exámenes será realizada por el Centro de Formación y Desarrollo.

11.2. EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La evaluación de actividades de formación y capacitación estará orientada a valorar los siguientes aspectos: contenidos temáticos, manejo de la información y capacidades didácticas por parte de asesores e instructor, el diseño de los materiales de apoyo y la calidad y utilidad de las asesorías, materiales didácticos de los cursos presenciales, etc. Todo ello con la finalidad de efectuar un análisis cualitativo y real del impacto que cada actividad tiene para los funcionarios.

La valoración de las actividades de formación y capacitación se llevará a cabo a través de cuestionarios de opinión que se aplicarán a los funcionarios al concluir cada una de las actividades programadas, con lo cual se obtendrá información útil para retroalimentar y actualizar el diseño de los programas de cursos y de los materiales de apoyo.

11.3. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral consistirá en la valoración de los siguientes aspectos: fundamentación, estructura y organización curricular, vigencia de objetivos, contenidos y actividades curriculares, cambios sociales, normativos y organizacionales, con el propósito de mejorarlo y validarlo técnica y profesionalmente en las siguientes etapas. Esta evaluación será realizada por un equipo de expertos externo al IEDF durante los meses de octubre y noviembre de 2001. Este equipo se encargará de definir los indicadores y emitir las conclusiones correspondientes.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN

1. Los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán asistir con puntualidad a las sesiones presenciales, así como en las fechas y horarios de entrega de materiales de estudio, a las asesorías, en su caso, y a los exámenes correspondientes, que integran el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
2. Para acreditar las actividades programadas los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán presentar dentro de las fechas y horarios establecidos las evaluaciones que para el caso se determinen, y obtener dentro de la escala de 0 a 10 una calificación mínima de 7 (siete).
3. El Centro de Formación y Desarrollo al inicio del Programa notificará por escrito y entregará a cada funcionario los calendarios que le corresponden a cada uno, considerando las fechas y horarios en que se entregarán los paquetes de estudio

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

de cada curso, de las asesorías y de las evaluaciones correspondientes, así como del o de los curso(s) presenciales según sea cada caso. Cada funcionario firmará una carta compromiso aceptando el programa de trabajo que se incluya en la notificación correspondiente.

4. Los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán presentar hasta en tres oportunidades exámenes de conocimientos sobre el mismo curso para lograr acreditarlo. En cada oportunidad el examen de conocimientos tendrá mayor grado de dificultad.
5. Los miembros del Servicio Profesional que no acrediten un curso, una vez agotadas las tres oportunidades de examen, no podrán continuar en el Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral. Por lo tanto, la CASPE procederá a aplicar los artículos 129, inciso g, del Código Electoral y 102 y 139 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual del Instituto Electoral del Distrito Federal, con respecto a la permanencia del funcionario en el Instituto.
6. El Centro de Formación y Desarrollo notificará en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación los resultados correspondientes.
7. En los casos que existiera inconformidad los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar al Centro de Formación y Desarrollo la revisión de exámenes, dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultados.
8. Cuando los funcionarios hagan la solicitud de revisión establecida en el punto anterior, el Centro se reunirá, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, con el asesor o instructor del respectivo curso y con el interesado para llevar a cabo la revisión del examen solicitada y llegar a una resolución, la cual será notificada al interesado de manera inmediata.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

9. El Centro de Formación y Desarrollo llevará un registro de las calificaciones obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral. Esto se realizará mediante un sistema de base de datos especialmente diseñada para ello.

10. Los resultados de las evaluaciones estarán en todo momento a la vista de los integrantes del Consejo General de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

11. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral o, en su caso por el Centro de Formación y Desarrollo.

XIII. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN

El Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001 dará inicio el 21 de mayo de 2001. Para ello se tienen previstos los elementos operativos necesarios.

13.1. ACTIVIDADES 2001

Durante el año 2001 se desarrollarán cuatro cursos homogéneos para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (Paquete 1), y uno o dos cursos diversificados atendiendo a los intereses y relevancia para los diferentes cargos (Paquete 2). La oferta programática será la siguiente:

Primer paquete: Tronco común

No.	CURSO	DURACIÓN REAL O EQUIVALENTE	MODALIDAD
1	Introducción al Derecho Electoral	9 horas	Semiabierta
2	Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el D. F.	27 horas	Presencial
3	Elecciones Vecinales y Procesos de Participación Ciudadana en el D. F.	18 horas	Semiabierta
4	Autoridades electorales locales en el D. F.	15 horas	Semiabierta

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

Segundo paquete: uno o dos cursos a elegir según cargo

No.	CURSO	DURACIÓN REAL O EQUIVALENTE	MODALIDAD
5	Partidos Políticos en el D. F.	18 horas	Semiabierta
6	Taller de Planeación y Logística Electoral	18 horas	Presencial
7	Medios de Impugnación y Delitos Electorales	18 horas	Semiabierta

El Primer paquete será cursado por todos los funcionarios del Servicio Profesional Electoral. En el caso del segundo paquete, los Directores y Subdirectores de Oficinas Centrales y los Coordinadores Distritales deberán elegir un curso, mientras que los Directores Distritales, Secretarios Técnicos Jurídicos, Jefes de Departamento y Líderes de Proyecto deberán elegir dos cursos.

En los cursos de la modalidad semiabierta, cada funcionario estudiará por su cuenta, acudirá a una o dos asesorías y presentará el examen correspondiente dentro de las fechas y horarios establecidos. En los cursos presenciales los funcionarios acudirán a sesiones a cargo de un instructor durante el período y horario previsto.

Los programas específicos de cada curso o taller se presentan en el Anexo 1 del documento.

13. 2. FECHAS

El Programa se llevará a cabo durante 41 semanas entre el 21 de mayo de 2001 y el 28 de febrero de 2002 e iniciará con el curso presencial "Legislación, Sistema y Proceso Electoral en el Distrito Federal" en sesiones de 3 horas semanales, durante 9 semanas, haciendo un total de 27 horas.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001

De manera paralela al curso anterior, en la segunda semana de junio se entregará a cada funcionario el paquete del curso "Introducción al Derecho Electoral". En la cuarta semana del mismo mes se llevará a cabo la única asesoría sobre este curso, cuyo primer examen se presentará en la primera semana de julio.

Las fechas específicas para las tres oportunidades de evaluación de cada curso serán notificadas oportunamente a los funcionarios según lo requieran, de acuerdo con el calendario previsto (Anexo 2).

Al terminar el curso presencial mencionado, en la tercera semana de julio, se entregará a todos y cada uno de los funcionarios el paquete del curso "Elecciones vecinales y procesos de participación ciudadana en el Distrito Federal". En la segunda y tercera semana de agosto se llevarán a cabo las dos asesorías previstas para cada grupo. El primer examen de este curso se presentará durante la última semana de agosto.

El paquete del siguiente curso, "Autoridades Electorales Locales del D. F.", será entregado cuatro semanas después del anterior, en la segunda semana de agosto. Las asesorías se llevarán a cabo en las dos primeras semanas de septiembre, y la primera evaluación en la última semana del mismo mes.

En lo que corresponde al segundo paquete de cursos previsto, para el primer curso opcional se entregará el material en la primera semana de septiembre, salvo en el caso del taller de "Planeación y Logística Electoral" que tendrá carácter presencial y dará inicio en la segunda semana de ese mes. Quienes elijan un curso en la modalidad semiabierto tendrán acceso a una primera asesoría en la tercera semana de septiembre y a una segunda asesoría en la primera semana de octubre. En cualquier caso la primera evaluación se llevará a cabo en la tercera semana de octubre.

El material para el segundo curso opcional se entregará en la segunda semana de septiembre. La primera asesoría se realizará en la segunda semana de octubre, y la segunda asesoría se llevará a cabo en la cuarta semana del mismo mes. La primera evaluación tendrá lugar a finales de octubre y principios de noviembre.

La programación de las fechas indicadas se diseñó cuidando que no coincidieran las fechas de exámenes de los diferentes cursos, en sus tres oportunidades, así como las asesorías correspondientes entre sí o con la primera oportunidad de examen. El material de estudio se entregará en todos los casos una semana antes de que inicie el período previsto para el curso de modalidad semiabierta.

Para una mejor ilustración sobre la organización cronológica del programa puede consultarse el Anexo 2.

13.3. INTEGRACIÓN DE GRUPOS

Tomando en cuenta que el Servicio Profesional Electoral se compone de 340 funcionarios, para la realización de asesorías o sesiones presenciales en los cursos del primer paquete se formarán 17 grupos de 20 personas, sin considerar las vacantes. Estos grupos se organizarán con funcionarios de diferentes adscripciones y cargos para promover la pluralidad e integración de experiencias y puntos de vista. Dado que 72% de los funcionarios de carrera está adscrito a Órganos Desconcentrados, aproximadamente 15 de ellos se integrarán a cada grupo compartiendo con 5 de Oficinas Centrales.

Para las asesorías de los cursos semiabiertos y el curso presencial del segundo paquete se formarán grupos de entre 15 y 20 personas, a partir de las elecciones que hayan realizado los funcionarios de acuerdo a su cargo.

Para llevar a cabo la conformación de los grupos durante la segunda etapa se hará llegar a cada funcionario el *Formato de Cursos Opcionales* (Anexo 3), en el cual deberá seleccionar de acuerdo al cargo que ocupan uno o dos cursos del segundo paquete.

13.4. HORARIOS

Las asesorías y sesiones presenciales se programarán considerando que diez grupos trabajarán de las 9 a 12 hrs., mientras que los 7 restantes lo harán de las 12 a 15 hrs.

13. 5. ASESORES ESPECIALIZADOS E INSTRUCTORES

Se invitará a especialistas internos y externos de acuerdo a los contenidos previstos en el programa. Los asesores e instructores serán seleccionados considerando las siguientes características:

- ♦ Tener amplia formación y experiencia en la materia
- ♦ Tener habilidades para la integración de puntos de vista diversos
- ♦ Tener habilidades para el manejo de grupos profesionales

Para el proceso de selección se pedirá a los asesores o instructores lo siguiente:

- ♦ Entregar resumen de curriculum vitae
- ♦ Tener una entrevista con el Centro de Formación y Desarrollo

A fin de unificar y orientar la elaboración de los programas de todos los cursos se elaboró una "Guía para la elaboración de programas de enseñanza" con el formato y los elementos que deben integrar cada programa. A partir de varias propuestas se integró el programa definitivo para cada curso.

Los asesores e instructores serán evaluados mediante un cuestionario de retroalimentación.

13. 6. PAQUETES DE ESTUDIO EN LA MODALIDAD SEMIABIERTA

Con el apoyo de asesores especializados se elaborarán los paquetes para los cursos previstos en la modalidad semiabierta. Cada paquete se integrará con los siguientes elementos:

- ♦ Presentación del tema (relevancia para el Servicio Profesional Electoral y, en su caso para el cargo).
- ♦ Recomendaciones para el mejor aprovechamiento del material de estudio.

- ◆ Objetivo general
- ◆ Objetivos particulares
- ◆ Objetivos específicos
- ◆ Temática
- ◆ Bibliografía básica
- ◆ Bibliografía complementaria
- ◆ Guía de estudio (preguntas abarcando exhaustivamente el contenido temático con referencia).
- ◆ Examen de autoevaluación.
- ◆ Fechas, horario y lugar para tomar asesorías y para presentar examen
- ◆ Antología (integración de los documentos de la bibliografía básica).
- ◆ Videoconferencia grabada (exposición fundamentada, básica y general de la temática del curso por parte de uno de los asesores).

13.7 RECOMENDACIONES PARA LOS CURSOS SEMIABIERTOS

Después de la presentación de cada curso de la modalidad semiabierta se propondrá a los funcionarios las siguientes recomendaciones para llevar a cabo el proceso de autoinstrucción.

1. Verifique que el paquete contenga los siguientes elementos:
 - a) Guía de estudio
 - b) Autoevaluación
 - c) Lugar, fechas y horarios para tomar asesorías y para presentar examen
 - d) Antología
 - e) Videoconferencia grabada.

2. Considere el tiempo establecido para cada curso y programe sesiones de estudio de 1.5 a 3 horas hasta sumar el total de horas previsto en cada caso. Este programa de sesiones puede reducirse o aumentarse según sea necesario.

3. La bibliografía básica corresponde al material de estudio fundamental para llevar a cabo el curso. Este material integra la Antología que forma parte de este paquete autoinstruccional, en donde usted encontrará la información necesaria para cumplir con los objetivos y la temática, a través de la Guía de estudio.
4. Después de una revisión general de la Guía de estudio, lea los materiales de la Antología para encontrar la respuesta a cada una de las preguntas que se le formulan y resuelva los ejercicios que se le proponen. Durante la lectura:
 - a) Utilice un marcatextos para resaltar las secciones del texto que usted considere prioritarias dentro de la temática abordada.
 - b) Anote al margen el número de la pregunta de la guía de estudios que se relacione con una sección del texto.
 - c) En un cuaderno escriba comentarios sobre dudas, relaciones entre diferentes aspectos, cuestionamientos, implicaciones, etc.
5. Consiga y lea al menos una parte importante de alguno de los documentos citados en la bibliografía complementaria, que le permita profundizar o ampliar sus conocimientos sobre el tema del curso.
6. Vea la videoconferencia que se anexa, tome notas y formule comentarios, dudas y/o preguntas.
7. Conteste con precisión toda la Guía de estudios y resuelva todos los ejercicios que se le proponen, procurando comprender y no sólo memorizar las respuestas. Escriba sus dudas, comentarios y preguntas sobre el tema.
8. Acuda a las asesorías programadas y exponga sus dudas, comentarios y preguntas, buscando comprender cabalmente los planteamientos del asesor. Atienda también el contenido de las preguntas que hagan otros funcionarios y las respuestas del asesor. No se quede con dudas.

9. Repase cada una de las preguntas de la Guía de estudio, cubriendo con una hoja sus propias respuestas para verificar si usted es capaz de contestar sin apoyo. Califique con una "palomita" las preguntas que usted puede responder sin apoyo, y repase las que hagan falta, hasta lograr dominarlas todas.
10. Siga las instrucciones para la correcta aplicación de la autoevaluación y califique con base en la clave de respuestas.
11. Analice detenidamente las respuestas equivocadas o las omisiones que haya tenido y busque en el material bibliográfico y/o en la guía de estudio los criterios para responder correctamente.
12. De acuerdo con el calendario de cursos acuda al examen programado. Está pendiente de sus resultados.

13. 8. ASESORÍAS

En los cursos de la modalidad semiabierta, cada funcionario, después de haber recibido el paquete de estudio para un curso determinado, podrá acudir a una o dos sesiones de asesoría previas a la presentación del examen. Para ello, el Centro de Formación y Desarrollo establecerá y difundirá con anticipación las fechas y horarios de asesoría de acuerdo con los grupos formados.

Durante las asesorías los instructores atenderán específicamente las dudas, comentarios y preguntas que formulen los funcionarios participantes, explicarán con ejemplos e indicarán qué partes de la bibliografía básica y/o complementaria abordan lo planteado. Las asesorías durarán un máximo de tres horas cada una.

Adicionalmente, los funcionarios podrán contar con asesorías individuales directamente con el asesor o a través de correo electrónico para aclarar dudas específicas.

13.9. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

Inmediatamente después de la aprobación del Programa por parte del Consejo General, el Centro de Formación y Desarrollo realizará la campaña de sensibilización *Superarse para servir mejor*, la cual consistirá en la distribución de:

- ◆ Cartel
- ◆ Cuadernillo del Programa que integrará una descripción general de los objetivos y la temática abordada en cada curso para motivar a los participantes y facilitar la selección de los cursos opcionales.
- ◆ Atención a dudas, comentarios y sugerencias a través de correo electrónico

13.10. NOTIFICACIÓN DE GRUPOS

De manera paralela a la Campaña de Sensibilización se enviará a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral un oficio en el que se les notificará el inicio del programa, el grupo al que ha sido asignado en la modalidad presencial durante la primera etapa y el calendario con las fechas correspondientes a cada curso, entrega de materiales, asesorías y exámenes correspondientes. Asimismo, a todos los funcionarios se les entregará el formato para la elección de cursos opcionales (Anexo 3), el cual deberán responder y devolver de manera inmediata al Centro, junto con la firma de la carta compromiso correspondiente. Con la debida antelación se le darán a conocer a cada funcionario, los grupos, horarios y fechas en que deberán llevar a cabo las actividades del segundo paquete del programa.

13.11. COORDINADORES DE GRUPO

El Centro contará con tres Coordinadores de grupo para atender el proceso de capacitación, quienes se encargarán de pasar lista de asistencia durante las asesorías y en los cursos presenciales, reproducir y distribuir materiales, verificar lo referente a cafetería, aclarar dudas operativas, apoyar al asesor o instructor en lo que éste requiera, aplicar los

cuestionarios de retroalimentación, elaborar informes acerca de cada curso y dar seguimiento a la captura de información y entrega de constancias.

13.12. EVALUACIONES

Las evaluaciones de todos los cursos serán realizadas por personal del Centro en días sábados en un horario de 10:00 a 12:30 hrs. en las fechas especificadas.

13.13. PROCEDIMIENTOS

Previo al inicio de los cursos el Centro diseñará los procedimientos para la operación de los diferentes aspectos del Programa, a saber:

1. Procedimiento de elaboración, aplicación, calificación y custodia de exámenes y notificación de resultados.
2. Procedimiento para la selección de instructores y asesores.
3. Procedimiento para la evaluación del Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.
4. Procedimiento para la revisión de exámenes y notificación de resultados.
5. Procedimiento para la elaboración de antologías.
6. Procedimiento de baja en el Programa de Formación y Capacitación.
7. Procedimiento de incorporación del personal de nuevo ingreso al Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral.

XIV. BIBLIOGRAFÍA

- ◆ ARIAS GALICIA, F (1999) Administración de recursos humanos para el alto desempeño. Ed Trillas, México.
- ◆ BUAP (1996). Programa Regional de Formación Docente. México. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- ◆ DE LUISA, Y. Y RODRÍGUEZ, L. (1998). "Visión Panorámica de las distintas Metodologías de Análisis Ocupacional, Demanda-Oferta de Empleo e Identificación de Necesidades de Formación que se utilizan en México". En: Memoria del Seminario sobre Metodologías de Prospectiva de Necesidades de Formación. México. Ed. Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral. pp. 7-12.
- ◆ DIDRIKSSON, A. (1999). La Universidad Innovadora: Una Propuesta Global. México. UNAM. (En Prensa).
- ◆ DURKHEIM, E. (1979). Educación y sociología. Ed. Linotipo, Bogotá.
- ◆ FACULTAD DE MEDICINA, IFC, IIB. (1997). Programa de Maestrías y Doctorados en Ciencias Médicas y de la Salud. Ed. UNAM. México.
- ◆ FREINET, C. (1972). La educación moral y cívica. Ed. Laia, Barcelona.
- ◆ FREIRE, P. (1977). Pedagogía del oprimido. Ed. Siglo XXI, México.

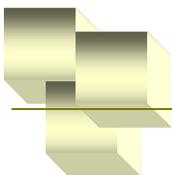
- ◆ GARDUÑO, F. (1997). La traslación del concepto de modelo a los modelos de enseñanza desde una perspectiva sistémica de la educación. Ed. CIDIE, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.
- ◆ GONZALEZ, C. (1990). "Pensar en la Universidad". En: Universidad y Sociedad: La Universidad del Futuro. Cuadernos del Congreso Universitario (II). México. Ed. UNAM.
- ◆ HERRERA, A. (1998). Análisis del Mercado de Trabajo del Psicólogo en México. Configuración de Escenarios Futuros de Actividad Profesional. Tesis para obtener el Grado de Doctora en Pedagogía. México. Facultad de Filosofía y Letras (UNAM).
- ◆ HERRERA, A. Y DIDRIKSSON A. (1999). La Construcción Curricular. Innovación Flexibilidad y Competencia. En: Educación Superior y Sociedad. Vol. X No. 2 pág. 29-52.
- ◆ KELSEN, HANS, (2000) citado por Díaz-Santana: La democracia mexicana ante el reto del nuevo milenio. En: México 2020 ; retos y perspectivas. Conacyt-SEP-Amiep, México.
- ◆ LUHUMANN, N., Y SCHORR, K. (1993). El Sistema Educativo. México. Ed. Universidad de Guadalajara.
- ◆ MERTENS, L. (1996). Competencia Laboral: sistemas, surgimiento y modelos. OIT. México.
- ◆ MURUETA, M. E. (1996). Psicología y praxis educativa. Ed. Amapsi, México.
- ◆ PALACIOS, J. (1980). La cuestión escolar. Ed. Laia, Barcelona.
- ◆ PIAGET, J. (1981). Psicología y pedagogía. Ed. Ariel, México.
- ◆ SCHÖN, D. (1992). La Formación de Profesionales Reflexivos. Barcelona. Ed. Paidós.

- ◆ TALLIZINA, N. (1993). Los Fundamentos de la Enseñanza en la Educación Superior. México. Ed. Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.
- ◆ TORRES, J. (1994). Globalización e Interdisciplinariedad. El Curriculum Integrado. Madrid. Ed. Morata.
- ◆ UNESCO. (1998). University Education in the 21st. Century. París. Ed. Institute for Information Technologies in Education.
- ◆ VYGOTSKI, L. S. Pensamiento y lenguaje. Ed. Lautaro, s/f.
- ◆ WOLF, A. (1995). Competence Based Assesment. Open University Press. Buckingham, G.B.



30 DE ABRIL 2001

ANEXO 1 PROGRAMAS DE CURSOS Y TALLERES



CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

1. Curso: Introducción al Derecho Electoral

(Modalidad semiabierta)

Duración: 9 horas.

Presentación

El punto de partida para lograr un Estado democrático son los procesos electorales, en los cuales el ciudadano manifiesta su voluntad para mantener o modificar el régimen existente. El derecho implica la estructuración permanente de los principios que sustentan al Estado democrático. Para los miembros del Servicio Profesional Electoral constituye una prioridad el manejo de conceptos fundamentales sobre el derecho electoral, a fin de lograr una cabal comprensión de lo que en esta materia se encuentra vigente en el Distrito Federal.

En el presente curso se analizan los conceptos, principios y criterios del derecho, cuya comprensión es el sustento de los preceptos constitucionales en la materia, así como la normatividad establecida en el Código Electoral. Para familiarizarse con lo anterior es fundamental comprender las diferencias y la vinculación entre el poder constituyente, la constitución y los poderes constituidos, en relación con el papel que corresponde a los procesos electorales.

Objetivo General

El funcionario analizará los conceptos, criterios y principios del derecho electoral a fin de orientar la interpretación y aplicación de las leyes específicas.

Objetivos Particulares

El funcionario

1. Analizará conceptos, criterios y principios básicos del derecho electoral.
2. Analizará las fuentes, características, partes y funciones del derecho electoral.

3. Analizará los principales artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral.

Temática

1. ¿Qué se debe entender por democracia?
 - 1.1 Bases fundamentales de la democracia
 - 1.2 Poder constituyente, democracias representativas y poderes constituidos
 - 1.3 Concepto de constitución
 - 1.4 Principio de separación de poderes
 - 1.5 Formas de gobierno parlamentario y presidencial
 - 1.6 Naturaleza de un sistema federal

2. Derecho electoral
 - 2.1 Definiciones
 - 2.2 Fuentes
 - 2.3 Características
 - 2.4 Partes
 - 2.5 Derechos políticos
 - 2.6 Funciones
 - 2.7 Interpretación del derecho electoral

3. Aspectos electorales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 3.1 Soberanía y forma de gobierno en México
 - 3.2 Derechos y obligaciones de los partidos políticos
 - 3.3 Afiliación individual
 - 3.4 Características del voto
 - 3.5 Garantías en materia electoral en los artículos 9, 35, 36, 41, 99, 116 y 122.

Bibliografía básica

Cárdenas, Jaime, *Guía para el estudio del Derecho Electoral* (Teoría General del Derecho Electoral), mimeo, México, 1999.

Patiño, C. J. *Derecho Electoral Mexicano*. Editorial Constitucionalista, 5ª Ed. México, 1999. Cap. I.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Código Electoral del Distrito Federal

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Bibliografía Complementaria

Barquín Manuel, "Derecho electoral" en *Diccionario Jurídico Mexicano*, Porrúa, México 1995.

Berlín V. F. *Derecho Electoral. Instrumento normativo de la democracia*, México, Porrúa 1980.

Cabo de la Vega A. *El derecho electoral en el marco jurídico y teórico de la representación*, México, UNAM, 1994.

Cotarelo Ramón, *Las libertades de expresión y la Constitución en Significado Actual de la Constitución*, México, IJ 1998.

Flores G. F. *El derecho electoral mexicano*, en *tendencias contemporáneas del Derecho Electoral en le Mundo*. Memoria del segundo congreso Internacional de Derecho Electoral, México, Cámara de Diputados, TFE, IFE IJ. 1992.

García G. R. *Derecho Político Electoral*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. 1999.

Nohlen, D. "Derecho electoral", en *Diccionario Electoral*, Centro Interamericano de asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Costa Rica; 1989,

Martínez Silva, M. *Diccionario Electoral 2000*, Instituto Nacional de Estudios Políticos A C, México 1999.

Orozco H, J comentario al artículo 9° constitucional, *Constitución Comentada*, Consejo de la Judicatura Federal- Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1999.

Orozco H, J. *La ciencia del derecho durante el siglo XX*, México, IJ, 1998.

Ponce de León A. L. *Derecho político Electoral*, Porrúa, México 1997.

Robles M. R. "Introducción al derecho electoral", Revista del Tribunal Electoral del Estado de México, No. 1, Octubre 1996, Toluca.

Tamayo y Salmoran, R. *Voz: Fuentes del derecho*, en *Diccionario Jurídico Mexicano* Tomo II 8ª ed. México Porrúa. 1995

Acción de inconstitucionalidad 1/95. Fauzi Hamdam Amad y otros, como minoría de los integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. 31 de octubre de 1995. Mayoría de seis votos. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Encargado del engrose: Juan Díaz Romero. Secretario: Alejandro S. González Bernabé. Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, 9ª época, Tomo III Marzo de 1996, tesis P. CXXVI/95

2. Curso: Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal (Modalidad presencial)

Duración: 27 horas

Presentación

En este curso se analiza el desarrollo reciente de la legislación electoral, en particular a partir de la reforma política del Distrito Federal que hizo posible la celebración de elecciones locales en esta entidad. De la misma forma, se estudia al sistema electoral del Distrito Federal, como un procedimiento por el cual se convierten los votos en cargos de gobierno y representación. Se analizan los principios de mayoría relativa para la integración de la jefatura de gobierno, las dieciséis jefaturas delegaciones y cuarenta diputaciones; y el principio de representación proporcional para la designación de veintiséis diputados. Diversos ejercicios se realizarán a partir de situaciones hipotéticas, con el objeto de entender los distintos escenarios de distribución electoral que la ley local contempla, así como los casos de aplicación de disposiciones federales en materia de resolución de controversias.

Como complemento de las temáticas antes señaladas este curso también aborda las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, escrutinio y cómputo y resultados de las elecciones, todas del proceso electoral ordinario previstas en el Código Electoral del Distrito Federal.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán la legislación y el sistema electoral vigente del Distrito Federal, así como las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

- 1) Analizarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la organización y desarrollo de los procesos electorales en el Distrito Federal.
- 2) Conocerán el sistema electoral vigente en el Distrito Federal.
- 3) Comprenderán las formas de integración de los órganos de gobierno del Distrito Federal y los sistemas de representación contemplados en la legislación electoral vigente para el Distrito Federal.
- 4) Interpretarán las disposiciones legales establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal para el desarrollo del proceso electoral en cada una de las etapas.

Temática

1. Legislación electoral
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(Reformas de 1993-1996)
 - 1.2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
 - 1.3. Código Electoral del Distrito Federal
 - 1.4. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
2. Sistema Electoral del Distrito Federal
 - 2.1. Cargos de elección popular
 - 2.1.1. Requisitos de elegibilidad e impedimentos
 - 2.1.2. Ámbitos territoriales de elección
 - 2.2. Elección del Jefe de Gobierno
 - 2.2.1. Estudio de casos

- 2.2.1.1. Elección de Cuauhtémoc Cárdenas
 - 2.2.1.2. Designación de Rosario Robles
 - 2.2.1.3. Elección de Andrés Manuel López Obrador
 - 2.3. Elección de los Diputados a la Asamblea Legislativa
 - 2.3.1. Principio de mayoría relativa
 - 2.3.2. Principio de representación proporcional
 - 2.4. Elección de Jefes Delegacionales
 - 2.5. Intervención del órgano jurisdiccional federal en la resolución de controversias
 - 2.5.1. Estudio de caso de la Elección de la Asamblea Legislativa en el año 2000
- 3. Etapas del proceso electoral ordinario
 - 3.1. Preparación
 - 3.1.1. Registro de electores del Distrito Federal
 - 3.1.1.1. Convenio de Apoyo y Colaboración IFE-IEDF
 - 3.1.1.2. Catálogo de Electores
 - 3.1.1.3. Padrón Electoral
 - 3.1.1.4. Listas Nominales
 - 3.1.2. Procedimiento de registro de candidatos a cargos de elección popular.
 - 3.1.2.1. Requisitos y documentos para el registro
 - 3.1.2.2. Coaliciones y candidatura común.
 - 3.1.2.3. Sustitución o renunciaciones
 - 3.1.3. Campañas electorales
 - 3.1.3.1. Colocación de propaganda electoral
 - 3.1.3.2. Organización de debates públicos
 - 3.1.3.3. Regulación para la realización de encuestas
 - 3.1.4. Procedimiento para la ubicación de Casillas
 - 3.1.5. Procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla
 - 3.1.5.1. Determinación de mecanismos
 - 3.1.5.2. Capacitación a funcionarios de casilla
 - 3.1.5.3. Designación de funcionarios de casilla
 - 3.1.5.4. Designación de Asistentes Electorales
 - 3.1.5.4.1. Requisitos y funciones

- 3.1.6. Documentación y material electoral
 - 3.1.6.1. Modelo de material electoral
 - 3.1.6.2. Actas de casilla
 - 3.1.6.3. Boletas electorales
 - 3.1.6.4. Líquido indeleble
- 3.1.7. Distribución de la documentación y materiales electorales
- 3.1.8. Registro de representantes de partidos políticos
- 3.1.9. Registro de observadores electorales
- 3.2. Jornada Electoral
 - 3.2.1. Instalación y apertura de Casillas.
 - 3.2.1.1. Casillas especiales
 - 3.2.2. Votación
 - 3.2.3. Escrutinio y cómputo en la casilla
 - 3.2.3.1. Votos nulos
 - 3.2.4. Clausura y remisión de expedientes
- 3.3. Cómputos y resultados
 - 3.3.1. Recepción de paquetes y cómputos Distritales
 - 3.3.2. Cómputos de la elección de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa
 - 3.3.3. Nulidades
- 4. Proceso electoral extraordinario

Dinámica de trabajo

El instructor expondrá el marco legal que da sustento al sistema electoral local y a través de ejercicios los participantes aplicarán los procedimientos de representación en casos específicos. Para el análisis de las etapas del proceso electoral se retomará la experiencia del proceso del año 2000 para retroalimentar la organización de futuros procesos.

Forma de evaluación

Al finalizar el curso se realizará un examen para determinar en qué grado los participantes lograron los objetivos planteados, abarcando el conjunto de la temática.

Bibliografía básica

Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg, *La mecánica del cambio político en México*. Elecciones, partidos y reformas, Ed. Cal y Arena, México, 2000.

Díaz Ortiz, Ángel R. "El fortalecimiento de la democracia mexicana entre 1977 y 1997". En: Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, Tomo I, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1999.

Moctezuma Barragán, Gonzalo. *Derecho y legislación electoral, 30 años después de 1968*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1999.

Molinar Horcasitas, J. *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*. México, Ed. Cal y Arena, 1994.

Woldenberg, J., Becerra, R. y Galindo, J. *La Reforma Electoral de 1996*. Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Código Electoral del Distrito Federal

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Bibliografía complementaria

Cárdenas Gracia, Jaime. *Transición política y reforma constitucional en México*. Ed. UNAM, México, 1996.

Nohlen, D. *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

Patiño C. Javier, *Nuevo Derecho Electoral Mexicano*. Editorial Constitucionalista, 5ª Ed. México, 1999.

Serrano Migallón, Fernando. *Legislación electoral mexicana. Génesis e integración*. México, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 1991.

3. Curso: Elecciones Vecinales y Procesos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal

(Modalidad semiabierta)

Duración: 18 horas

Presentación

El proceso de renovación jurídica y normativa orientado hacia la democratización de la Ciudad de México implica nuevas formas de representación y mecanismos de participación ciudadana en el Distrito Federal.

Este curso está enfocado al análisis de los distintos procedimientos de participación ciudadana y de representación vecinal previstos en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Se aborda también, la naturaleza jurídica y casos en que cada procedimiento puede ser realizado, así como los aspectos específicos en la aplicación de los mismos. Asimismo, se revisan iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana en donde se plantean nuevas formas de participación. Finalmente, se enfatiza sobre aspectos relevantes para la organización de las elecciones de Comités Vecinales del año 2002.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán los antecedentes y la transformación jurídica de la participación ciudadana en el Distrito Federal, así como los instrumentos de participación y procedimientos para la representación vecinal establecidos en la legislación vigente.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

- 1) Conocerán las diversas teorías sobre la democracia como forma de gobierno.
- 2) Analizarán las teorías sobre las formas de democracia representativa, semidirecta y directa.
- 3) Estudiarán los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal, identificando su naturaleza jurídica y regulación en la legislación vigente.
- 4) Conocerán los procedimientos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana para la representación vecinal y la organización de la elección de Comités Vecinales.
- 5) Analizarán los planteamientos e implicaciones de las iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana.

Temática

1. Naturaleza y alcances de la democracia.
 - 1.1. Definiciones de democracia
 - 1.2. La participación democrática
 - 1.3. Condiciones favorables y desfavorables para la democracia
 - 1.4. Formas de democracia directa, semidirecta y representativa
2. Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Principios de la participación ciudadana
 - 2.3. Habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal
 - 2.3.1. Derechos y Obligaciones

3. Instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal
 - 3.1. Plebiscito
 - 3.1.1. Antecedentes
 - 3.1.2. Naturaleza jurídica
 - 3.1.3. Requisitos para la solicitud
 - 3.1.4. Procedimiento para la organización de los procesos plebiscitarios
 - 3.1.5. Resultados y efectos del plebiscito
 - 3.1.6. Análisis comparativo en el marco de las Iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana
 - 3.2. Referéndum
 - 3.2.1. Antecedentes
 - 3.2.2. Naturaleza jurídica
 - 3.2.3. Requisitos para la solicitud
 - 3.2.4. Procedimiento para la organización de los procesos de referéndum
 - 3.2.5. Resultados y efectos del referéndum
 - 3.2.6. Análisis comparativo en el marco de las Iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana
 - 3.3. Iniciativa Popular
 - 3.3.1. Requisitos de procedibilidad de iniciativas ante la Asamblea Legislativa
 - 3.3.2. Admisión de iniciativas y proceso legislativo
 - 3.4. Consulta Vecinal
 - 3.5. Colaboración Vecinal
 - 3.6. Unidades de Quejas y Denuncias
 - 3.7. Difusión Pública
 - 3.8. Audiencia Pública
 - 3.9. Recorridos del Titular del órgano Político Administrativo
4. Elección de Comités Vecinales
 - 4.1. Antecedentes
 - 4.2. Marco legal
 - 4.3. Análisis comparativo en el marco de las Iniciativas de reforma a la Ley de Participación Ciudadana
 - 4.4. Procedimiento para organizar las elecciones vecinales

- 4.4.1. Preparación
- 4.4.2. Registro de planillas.
- 4.4.3. Capacitación de funcionarios de las mesas
- 4.4.4. Periodo de campaña
- 4.4.5. Ubicación de los Centros de Votación
- 4.4.6. Documentación y material electoral
- 4.5. Jornada
 - 4.5.1. Instalación y apertura de las mesas receptoras de votación
 - 4.5.2. Cierre de la votación
 - 4.5.3. Remisión de expedientes
- 4.6. Cómputos y resultados
 - 4.6.1. Recepción de paquetes
 - 4.6.2. Cómputos por ámbito de elección
 - 4.6.3. Integración de Comités Vecinales
 - 4.6.4. Nulidades
- 4.7. Análisis de experiencias
 - 4.7.1. 1999, elección de los Comités Vecinales
- 4.8. Hacia la elección de Comités Vecinales año 2002.

Bibliografía básica

Álvarez, Lucía (Coord.) *Participación y Democracia en la Ciudad de México*. Ed. UNAM, México.

Dahl, Robert. *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, Madrid, 1999.

Dahl, Robert. *Los dilemas del pluralismo democrático*, CONACULTA-Alianza editorial, México, 1991.

Instituto Electoral del Distrito Federal. *Memoria de las elecciones vecinales*. IEDF, 1999.

Iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana presentada por el Partido Revolucionario Institucional, Mecanograma, México, 2000.

Iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana presentada por el Partido Acción Nacional, Mecanograma, México, 2000.

López Obrador, *Iniciativa de la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, Mecanograma. México, 18 de diciembre de 2000.

Rodríguez L., Amador. "La consulta popular como instrumento del Gobierno" En: *La renovación política y el sistema electoral mexicano*. Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1987.

Safa B. Patricia. *Vecinos y vecindarios en al Ciudad de México: Un estudio sobre la construcción de las identidades vecinales en Coyoacán, D. F.* CIESAS-UAM-I, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 1998.

Sartori, Giovanni. *Teoría de la democracia*, 2 tomos, Alianza editorial, México, 1989.

Legislación

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Código Electoral del Distrito Federal

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Bibliografía complementaria

De León Galvez, Adín Antonio; Solorio A. Héctor y Vargas B., Carlos. *Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular: Marco conceptual, su regulación en México y en el Derecho Comparado*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación México, 1996.

Krause, Martín; y Molteni, Margarita (coords.) *Democracia Directa*. Buenos Aires. Abeledo-Perrot 1997.

Martínez Assad, Carlos, *¿Cuál es el destino para el Distrito Federal? Ciudadanos, Partidos y Gobierno por el control de la Capital*. Ed. Océano. México, 1996.

Scott S. Robinson. "Las elecciones para consejeros en los altos del Distrito Federal".

4. Curso: Autoridades Electorales locales en el Distrito Federal (Modalidad semiabierta)

Duración: 15 horas

Presentación

El proceso de reforma política que ha tenido el Distrito Federal ha generado que la sede de los Poderes Federales y Capital de los Estados Unidos Mexicanos cuente con una legislatura propia que ha dotado de un marco normativo propio e instituciones electorales locales. En este escenario es de suma importancia que los funcionarios analicen la vinculación institucional que guardan las autoridades que regulan el proceso electoral en el Distrito Federal, por un lado la naturaleza, funciones y atribuciones de las autoridades electorales, específicamente la del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Por el otro, se analiza la relación del Instituto con otras autoridades u organismos locales y federales que tienen algún tipo de intervención en el desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana a nivel local.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán la forma de gobierno y la organización de la administración pública del Distrito Federal distinguiendo la naturaleza jurídica, características y competencias de las autoridades locales y electorales del Distrito Federal, así como la vinculación institucional existente entre éstas y las autoridades electorales de carácter federal.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

1. Conocerán la forma de gobierno y la organización de la administración pública en el Distrito Federal.
2. Conocerán la naturaleza jurídica, características y competencias de las autoridades locales y de los órganos autónomos del Distrito Federal.
3. Analizarán la naturaleza jurídica, estructura y atribuciones de las autoridades electorales del Distrito Federal.
4. Identificarán la vinculación institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal con las autoridades locales del Distrito Federal y Federales en materia electoral.

Temática

1. Introducción a la forma de gobierno y la administración pública del Distrito Federal
 - 1.1. Forma de gobierno
 - 1.2. Autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal
 - 1.3. Órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal
2. El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Naturaleza Jurídica
 - 2.3. Autonomía
 - 2.3.1. Autonomía presupuestal
 - 2.4. Estructura
 - 2.4.1. Consejo General
 - 2.4.1.1. Funcionamiento y atribuciones
 - 2.4.1.2. Comisiones permanentes

- 2.4.1.3. Comisiones provisionales
 - 2.4.1.4. Comisiones especiales
 - 2.4.2. Órganos Ejecutivos y Técnicos
 - 2.4.3. Órganos Desconcentrados
 - 2.4.3.1. Consejos Distritales
 - 2.4.3.1.1. Funcionamiento y atribuciones
 - 2.4.3.1.2. Comisiones
 - 2.4.4. Órganos de Vigilancia
 - 2.4.4.1. Comités Técnicos y de Vigilancia
 - 2.4.4.1.1. Comité de Radiodifusión
 - 2.4.4.1.2. Comité Técnico de asesoría en materia del Registro de Electores
 - 2.5. Servicio Profesional Electoral
 - 2.5.1. Marco Legal
 - 2.5.2. Funcionamiento y organización
3. Tribunal Electoral del Distrito Federal
 - 3.1. Naturaleza
 - 3.2. Organización
 - 3.3. Atribuciones y funcionamiento
4. Vinculación institucional entre el IEDF, gobierno local, organismos electorales e instancias jurisdiccionales.
 - 4.1. Gobierno del Distrito Federal
 - 4.1.1. Ámbitos de competencia
 - 4.2. Instituto Federal Electoral
 - 4.2.1. Convenio de Apoyo y Colaboración IFE-IEDF
 - 4.3. Tribunales electorales
 - 4.3.1. Tribunal Electoral del Distrito Federal
 - 4.3.2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Bibliografía básica

Sánchez Magallán, Juan C., "Reforma Política necesaria para el D.F." en Revista Quórum: Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados 2ª. Época Año V No. 44 Julio, 1996.

Serrano Salazar, Oziel, *La Reforma Política del Distrito Federal*, Ed. Plaza y Valdés, México, 2001.

Thomas Torres, Lorenzo M., "La transformación jurídica del Distrito Federal: Piedra angular de las reformas política y administrativa", en Revista Quórum 2ª. Época Año V No. 46 Septiembre, 1996. Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Código Electoral del Distrito Federal

Código Financiero del Distrito Federal.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

Reglamentos de Sesiones del Instituto Electoral del Distrito Federal

Bibliografía complementaria

Acuerdo del Consejo General por el que se integran las Comisiones Permanentes del Consejo Electoral, Gaceta Oficial del D. F. No. 31 del 10 de marzo de 1999.

Acuerdo del Consejo General por el que se crea la Comisión Especial para la integración de los Consejeros de los Consejos Distritales. Gaceta Oficial del D.F. No. 31 del 10 de marzo de 1999.

Acuerdo del Consejo General por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento de la Elección Vecinal del 4 de julio de 1999. Gaceta Oficial del D. F. No. 53 del 29 de abril de 1999

Convenio Marco de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, en Materia de Registro Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, Servicio Profesional Electoral y cualquiera otra que tienda al logro de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal. Gaceta Oficial del D.F. No. 53 del 29 de abril de 1999.

March, James y Johan Olsen, *El redescubrimiento de las instituciones. La base organizativa de la política*, Ed. FCE-Colegio Nacional de Ciencia Política y Administración Pública, Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 1997.

Tribunal Electoral del Distrito Federal. *Informe del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal: Proceso Electoral 2000*. México, 2000.

Treviño Abate, Amado, "Pasado, Presente y Futuro de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal", en *Revista Quórum* 2º. Época Año VI No. 56 Agosto, 1997. Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados.

5. Curso: Partidos Políticos en el Distrito Federal (Modalidad semiabierta)

Duración: 18 horas

Presentación

En el escenario de la reforma política del Distrito Federal los partidos políticos han experimentado nuevas formas de participación y organización en la vida político-electoral del Distrito Federal. Este curso trata sobre el origen y desarrollo del sistema de partidos políticos y los modelos de éstos, con énfasis en la competencia, conformación y relevancia de los partidos con registro y su participación en el sistema electoral del Distrito Federal. De la misma forma, se analizará la participación de los partidos en el último proceso electoral local, las características de la competencia electoral, así como los resultados que obtuvieron y la traducción de éstos en la conformación de los órganos de gobierno en la Ciudad.

Objetivo General

Los funcionarios identificarán las principales teorías sobre el origen, modelos y sistemas de partidos políticos, enfatizando sobre la experiencia de México y a partir de casos concretos analizarán los antecedentes, plataformas político-electorales de los partidos políticos con candidatos registrados para la contienda electoral local del año 2000, así como los derechos, obligaciones y sanciones aplicables de acuerdo a la legislación electoral vigente.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

1. Analizarán las principales teorías sobre el origen, los modelos y sistemas de partidos políticos.

2. Identificarán el sistema, la naturaleza jurídica y la regulación de los partidos políticos en México.
3. Identificarán la estructura, principios y programas de acción de los partidos en la vida político-electoral del Distrito Federal.
4. Comprenderán la figura jurídica de la Asociación Política en el Distrito Federal, así como sus alcances.
5. Analizarán la participación de los partidos políticos en la contienda electoral del año 2000 y la representación obtenida en los cargos de elección popular del Distrito Federal.

Temática

1. Los Partidos Políticos
 - 1.1. Origen
 - 1.2. Principales modelos de partidos
 - 1.3. Sistemas de partidos
 - 1.4. Los mecanismos de regulación jurídica de los partidos
2. Origen de los partidos políticos en México
 - 2.1. Evolución de la naturaleza jurídica de los partidos políticos en México
 - 2.2. Papel de los partidos políticos en la sociedad
 - 2.3. Derechos y obligaciones
 - 2.4. Sanciones
3. Los partidos políticos en el Distrito Federal: PRI, PRD, PAN, PAS, PT, PVEM, PSN y CDPPN.
 - 3.1. Antecedentes
 - 3.2. Regulación vigente
 - 3.3. La figura de las asociaciones políticas
 - 3.4. Estructura, principios y programas de acción de los partidos con registro

4. Contienda electoral en el año 2000
 - 4.1. Prerrogativas otorgadas
 - 4.2. Topes de gastos de campaña
 - 4.3. Sanciones interpuestas y resolución de casos
 - 4.4. Registro de candidaturas para los cargos de elección popular
 - 4.4.1. Coaliciones y candidaturas comunes
 - 4.4.2. Casos de improcedencia
 - 4.5. Votos y escaños después de las elecciones
 - 4.5.1. Diputados a la Asamblea Legislativa
 - 4.5.2. Jefe de Gobierno
 - 4.5.3. Jefes Delegacionales
 - 4.5.4. Pérdidas de registro

Bibliografía Básica

Documentos básicos de cada uno de los Partidos Políticos.

Instituto Electoral del Distrito Federal. *Compendio de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal*, noviembre 2000.

Instituto Electoral del Distrito Federal, *Información Estadística del Proceso Electoral 2000*, Cuaderno Electoral Vol. I No. 2, Noviembre 2000.

Martínez Sospedra, Manuel. *Introducción a los partidos políticos*, Ed. Ariel España.

Offe, Claus. *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*. Editorial sistema, Madrid, 1992.

Panebianco, Angelo. *Modelos de partido*. Alianza universidad, México, 1993.

Sartori, Giovanni. *Partidos y sistemas de partidos*, México, D.F., Madrid: Alianza Universitaria, 1997.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Electoral del Distrito Federal.

Bibliografía complementaria

Pasquino, Gianfranco. *La oposición*. Alianza editorial, Madrid, 1998

Presno Linera, Miguel A. *Los partidos y las distorsiones jurídicas de la democracia*. Ariel, Barcelona, 2000.

Acuerdo del Consejo Electoral por el que se otorga el registro de las Plataformas Electorales de la Coalición y de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral del año 2000, correspondientes a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Gaceta Oficial del D.F. No. 72 del 28 de abril de 2000.

Acuerdo por el que se otorga el registro al C. Santiago Creel Miranda como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por la coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los partidos políticos, Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito federal, para el proceso electoral del año 2000. Gaceta Oficial del D.F. No. 72 del 28 de abril de 2000.

Acuerdo por el que se niega el registro al C. Juan Luis Gallart Gallego, como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respaldado por la probable organización denominada "Ciudadanos al poder" en el proceso electoral del año 2000. Gaceta Oficial del D.F. No. 72 del 28 de abril de 2000.

Acuerdo del Consejo General por el que se otorga registro supletoriamente a la C. María de los Dolores Padierna Luna, como candidata común para Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Gaceta Oficial del D.F. No. 103 del 8 de junio de 2000.

Acuerdo del Consejo General por el que se otorga registro supletoriamente a la fórmula compuesta por los C.C. Romero Sergio Mario y Castillo León y Ugalde Irene, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Principio de Mayoría Relativa, en Distrito Uninominal XV, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Gaceta Oficial del D.F. No. 103 del 8 de junio de 2000.

6. Taller: Planeación y Logística Electoral

(Modalidad presencial)

Duración: 18 horas

Presentación

El taller de planeación y logística electoral comprende el estudio y práctica de técnicas para desarrollar planes de trabajo efectivos que orienten la ejecución de las actividades más importantes del proceso electoral local, así como de la aplicación de técnicas propias de la logística electoral que permitan maximizar recursos humanos, materiales y financieros como los insumos básicos para la operatividad de los procesos electorales. Todo ello, a fin de coadyuvar a que los procesos electorales se lleven a cabo con la garantía necesaria para ofrecer resultados oportunos y confiables.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán los principios fundamentales de la planeación para desarrollar planes de acción específicos con sus equipos de trabajo y poner en práctica técnicas logísticas que faciliten la ejecución de las etapas del proceso electoral, a fin de ofrecer resultados confiables y oportunos.

Objetivos particulares

Los funcionarios:

1. Analizarán los principios fundamentales de la planeación que les permitan desarrollar planes de acción específicos con sus equipos de trabajo y poner en práctica aquellas herramientas que faciliten la gestión directiva.

2. Elaborarán planes de acción en donde se definan claramente las tareas y metas a realizar a partir de los plazos legales establecidos para cada una de las etapas del proceso electoral.
3. Analizarán los factores y etapas de la logística electoral como un mecanismo estratégico para llevar a cabo procesos electorales.
4. Conocerán y aplicarán las técnicas para evaluar y rediseñar planes de acción.
5. Desarrollarán planes estratégicos viables para cada una de las etapas del proceso electoral.

Temática

1. Introducción
 - 1.1. Fundamentos de la planeación electoral
 - 1.1.1. Planeación a corto, mediano y largo plazo.
 - 1.2. Programas y proyectos electorales
 - 1.3. Programas de trabajo
 - 1.4. Planes de acción
 - 1.4.1. Elementos de un plan
2. Planeación del proceso electoral
 - 2.1. Análisis de fortalezas, debilidades y amenazas
 - 2.2. Evaluación de necesidades
 - 2.3. Definición de tareas y metas
 - 2.4. Elaboración del Cronograma
 - 2.4.1. Plazos legales
 - 2.5. Ruta crítica
 - 2.6. Planeación de contingencias
3. Revisión y preparación de los instrumentos del Registro de Electores
 - 3.1. Cartografía

- 3.2. Padrón Electoral
- 3.3. Listas nominales
- 4. Procedimientos logísticos para la votación
 - 4.1. Selección de centros de capacitación
 - 4.2. Selección de lugares para la ubicación de casillas
 - 4.2.1. Distribución de espacios internos, recursos humanos y materiales que integrarán las casillas.
 - 4.3. Administración del personal
 - 4.3.1. Selección y contratación de supervisores, instructores y asistentes electorales
 - 4.3.2. Capacitación
 - 4.4. Servicios al votante
 - 4.5. Instalación de Mesas Directivas de Casilla (MDC)
 - 4.5.1. Seguridad
 - 4.5.2. Integridad del proceso de votación
 - 4.5.3. Control de acceso
 - 4.5.4. Métodos para asegurar la secrecía del voto
 - 4.5.5. Método de votación
 - 4.5.6. Registro de personas que han emitido su voto
 - 4.6. Verificación de identidad
 - 4.6.1. Representantes de partido
 - 4.6.2. Observadores
- 5. Materiales y equipamiento para la jornada electoral
 - 5.1. Obtención y producción del material electoral
 - 5.1.1. Definición de necesidades
 - 5.1.2. Especificaciones
 - 5.1.3. Elementos de seguridad
 - 5.1.4. Estimación de cantidades
 - 5.1.5. Tiempos de entrega
 - 5.2. Licitación y contratación
 - 5.3. Almacenamiento del material electoral previo a la jornada
 - 5.4. Empaquetado de materiales para la entrega

- 5.4.1. Controles de empaquetado
- 5.4.2. Normas de seguridad
- 5.5. Distribución y recepción de los materiales
 - 5.5.1. Emisión controlada y precisa de los materiales de votación
 - 5.5.2. Plazos de entrega
 - 5.5.3. Transportes
 - 5.5.4. Documentación de entrega-recepción
 - 5.5.5. Revisión del material en la recepción
- 5.6. Remisión de los paquetes electorales
 - 5.6.1. Documentación de recepción
- 5.7. Almacenamiento posterior a la jornada
 - 5.7.1. Categorización de materiales
 - 5.7.2. Almacenamiento
 - 5.7.3. Re-utilización
 - 5.7.4. Desecho o destrucción
- 6. Evaluación del funcionamiento y administración

Dinámica de trabajo

El taller se desarrollará a través de exposiciones y ejercicios prácticos que tendrán como eje el desarrollo de un proyecto en donde se apliquen los conocimientos adquiridos durante el taller.

Forma de evaluación

Al finalizar el curso se realizará un examen para determinar en qué grado los participantes lograron los objetivos planteados, abarcando el conjunto de la temática.

Bibliografía básica

Anaya Tejero, Julio Juan. *Logística Estratégica*. Ed. ESIC, México.

Baca Urbina Gabriel. *Evaluación de proyectos*. Ed. McGraw Hill. México, 1995.

Christopher, Martín. *Logística: Aspectos estratégicos*. Ed. Limusa, México, 1999.

E. Haynes, Marion. *Administración de proyectos*. Ed. Grupo Iberoamericana, 1995.

Miklos, Thomas. *Criterios básicos de planeación*. IFE. Cuadernos de Orientación Metodológica, México, 1998.

Miklos, Thomas. *Las decisiones políticas, de la planeación a la acción*. Ed. Siglo XXI, México, 2000.

Steiner, George A. *Planeación Estratégica: Una guía paso a paso*. Ed. CECOSA, México, 1999.

Bibliografía complementaria

Alcocer, Jorge y Morales (Coord). *Organización de las elecciones: Problemas y Proyectos de Soluciones*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 1994.

"Criterios y Lineamientos para la Selección y Operación de Centros de Capacitación", En: *Estrategia del Programa de Capacitación Electoral 2000*. Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2000.

Farias Mackey, Luis. *La Jornada Electoral Paso a Paso*. Ed. Porrúa, 1997.

Fleitman, Jack. *Evaluación integral*. Ed. McGraw Hill. México, 1993.

Instituto Electoral del Distrito Federal. *Informe del proceso electoral 2000*.

7. Curso: Medios de Impugnación y Delitos Electorales (Modalidad semiabierta)

Duración: 18 horas.

Presentación

El Código Electoral del Distrito Federal es el instrumento normativo fundamental de los procesos electorales en el Distrito Federal, en el cual se establecen los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, de las asociaciones y de los partidos políticos. Los delitos electorales son todos aquellos comportamientos o conductas que atentan contra la transparencia y legalidad de los procesos electorales. El Libro VIII del Código se refiere al Sistema de Medios de Impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales. Asimismo, el Código delimita la organización y competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Los miembros del Servicio Profesional Electoral, en especial los Secretarios Técnicos de las Direcciones Distritales, deben conocer los criterios, instancias y recursos para la detección de delitos electorales y los correspondientes medios de impugnación en lo que concierne a las atribuciones del IEDF.

Objetivo General

Los funcionarios analizarán los diferentes tipos de delitos electorales y el desarrollo del sistema de Medios de Impugnación, así como comprenderán y aplicarán la legislación electoral vigente en el Distrito Federal.

Objetivos Particulares

Los funcionarios

1. Identificarán los diferentes tipos de delitos electorales y las sanciones correspondientes.
2. Analizarán los antecedentes en materia de Medios de Impugnación.
3. Describirán cuáles y cuántos recursos existen, así como las instancias a que corresponde turnar cada uno.
4. Analizarán las atribuciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
5. Analizarán los casos de nulidades y la jurisprudencia correspondiente.
6. Analizarán las atribuciones de la Fiscalía para la atención de los delitos electorales.

Temática

1. Introducción y antecedentes
2. Delitos electorales
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Naturaleza jurídica
 - 2.3. Los diferentes tipos de delitos en materia electoral
 - 2.4. Sanciones
 - 2.5. Jurisprudencia y tesis relevantes
3. Sistemas de Medios de Impugnación en materia electoral.
 - 3.1. Recurso de revisión
 - 3.1.1. Antecedentes
 - 3.1.2. Naturaleza jurídica
 - 3.1.3. Partes

- 3.1.4. Procedencia
- 3.1.5. Plazos
- 3.1.6. Competencia
- 3.1.7. Improcedencia y sobreseimiento
- 3.1.8. Tramitación y sustanciación
- 3.1.9. Resolución
- 3.1.10. Análisis de casos
- 3.2. Recurso de apelación
 - 3.2.1. Antecedentes
 - 3.2.2. Definición
 - 3.2.3. Objetivo
 - 3.2.4. Procedencia
 - 3.2.5. Competencia
 - 3.2.6. Características
 - 3.2.7. Sujetos
 - 3.2.8. Legitimación y personería
 - 3.2.9. Plazos
 - 3.2.10. Requisitos
 - 3.2.11. Tramitación
 - 3.2.12. Sustanciación
 - 3.2.13. Sobreseimiento
 - 3.2.14. Sentencias
 - 3.2.15. Notificaciones
 - 3.2.16. Análisis de casos
- 3.3. Juicio de revisión constitucional electoral
 - 3.3.1. Antecedentes
 - 3.3.2. Procedencia
 - 3.3.3. Competencia
 - 3.3.4. Legitimación y personería
 - 3.3.5. Tramitación
 - 3.3.6. Sentencias y notificaciones
 - 3.3.7. Análisis de casos

4. Nulidades
 - 4.1. Reglas generales
 - 4.2. Casuística
 - 4.3. Jurisprudencia
5. Fiscalía para la atención de los delitos electorales
 - 5.1. Evolución de la regulación jurídica de los Delitos Electorales
 - 5.2. Directrices que se deben observar en materia de Procuración de Justicia con relación a los Delitos electorales

Bibliografía básica

Cárdenas Márquez, Carlos, *Formulario de Procedimientos del Contencioso Electoral del Distrito Federal*, Tribunal Electoral del Distrito Federal, México 2000.

Estudio Teórico Prácticos del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, *Segunda Edición, 1999, Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación.*

Ordenamientos Legales para el Trámite de las averiguaciones previas en materia electoral, *Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México 2000.*

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Código Electoral del Distrito Federal. Libro Octavo

Código Penal del Distrito Federal

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Tesis relevantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal

Bibliografía Complementaria

Galván Rivera, Flavio *Derecho Procesal Electoral Mexicano* Editorial Mc. Graw Hill, México, 1997.

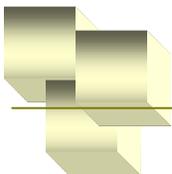
Gómez Lara, Cipriano *Teoría General del Proceso*, 9ª edición, Editorial Harla, México 2000.

Memoria del proceso electoral ordinario del año 2000, IEDF.



30 DE ABRIL 2001

ANEXO 2 CALENDARIO DE CURSOS



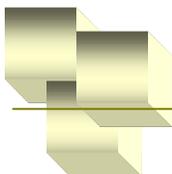
CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



30 DE ABRIL 2001

ANEXO 3

FORMATO DE CURSOS OPCIONALES



CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL ELECTORAL 2001
FORMATO DE CURSOS OPCIONALES

FOLIO: _____

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
PUESTO		ADSCRIPCIÓN

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente la Tabla de Cursos que a continuación se presenta y escriba en el Cuadro de Cursos Seleccionados el nombre de 1 ó 2 cursos que sean de su elección dependiendo de su cargo.

TABLA DE CURSOS

CURSOS	DURACIÓN	MODALIDAD
Partidos Políticos en el Distrito Federal	18 HRS.	Semiabierta
Taller de Planeación y Logística Electoral	18 HRS.	Presencial
Medios de Impugnación y Delitos Electorales	18 HRS.	Semiabierta

Nota: La inscripción al taller presencial estará sujeta al cupo disponible.

CURSOS SELECCIONADOS	
No.	NOMBRE DEL CURSO
1	_____
2	_____

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE:
PUESTO:
ADSCRIPCIÓN:

CURSOS SELECCIONADOS

No.	NOMBRE DEL CURSO	No.	NOMBRE DEL CURSO
1		2	

NOTA: ESTE COMPROBANTE ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITARÁ SU INSCRIPCIÓN, POR LO QUE AL MOMENTO DE LLENARLO DEBERÁ REVISAR CUIDADOSAMENTE QUE SUS DATOS Y LOS CURSOS SELECCIONADOS ESTÉN CORRECTAMENTE REGISTRADOS COMO EN LA SOLICITUD.

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

FUNCIONARIO